



## **INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES DE PRESIDENCIA Y DE LAS CONSELLERIAS SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE MODIFICA LA DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA DEL DECRETO 80/2023, DE 26 DE MAYO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS DE DISEÑO Y CALIDAD EN EDIFICIOS DE VIVIENDA**

Recibidas las alegaciones de Presidencia y de las Consellerias al proyecto de decreto del Consell por el que se modifica la disposición final segunda del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consell, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y en el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos, resulta que:

1.- Han manifestado no presentar alegaciones las Consellerias de:

- Presidencia de la Generalitat
- Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte
- Conselleria de Justicia e Interior
- Conselleria de Sanidad
- Conselleria de Educación, Universidades y Empleo
- Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca
- Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
- Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

2.- Han remitido alegaciones o consideraciones:

2.1.- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública:

### Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

*"En relación con la solicitud de Informe de Alegaciones respecto del proyecto normativo "Decreto, del Consell, de modificación de la disposición final segunda del Decreto 80/2023, de 26 de mayo, del Consejo, por el que se aprueban las normas de diseño y calidad en edificios de vivienda", se informa que no hay alegaciones que hacer desde el punto de vista del ámbito competencial de esta DGTIC.*

*Con independencia de lo anterior, por parte del Servicio correspondiente se analizará el mismo, en la tramitación de la solicitud del informe preceptivo de Coordinación Informática, a fin de evaluar el posible impacto de esta norma en los sistemas de información que gestiona la DGTIC, de acuerdo con el artículo 4 del se recibe de parte de que modifica el artículo 94 del Decreto 220/2014 por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunidad Valenciana."*

Valoración:

En fecha 20 de octubre de 2023 se recibe de parte de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el informe preceptivo de coordinación informática por el cual, una vez revisado el proyecto de decreto, se determina que no tiene afección informática sobre los sistemas de información existentes.

València, en la fecha de la firma electrónica

La directora general de Vivienda